

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO

DE

CRÉDITO NÚM. 1/2018

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2018



PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por Suplemento de Crédito núm. 1/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son:

a) Gastos realizados en 2017, pendientes de abono, para lo que se propone suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00

921.238,52€

**ESTADO DE GASTOS**

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS	50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00
<i>Total:</i>				921.238,52€.



b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración con la EOI (Escuela de Organización Industrial), el denominado "Coworking Star Up Alcobendas" y el convenio "Millenials". El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo que acompaña al expediente.

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581	24105	42200	EOI. TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95
-----	-------	-------	---	-----------

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Fondos.

En Alcobendas, 16 de abril de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN TORRES Firmado digitalmente por
AGUSTIN - MARTIN TORRES
53008466K AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.17
13:40:21 +02'00'



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 12 de abril de 2018

Ref. NCC/BNR

**DE: DTORA GRAL COMERCIO, FOMENTO
EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES**

A: INTERVENCIÓN

ASUNTO:

Propuesta Justificativa para Modificación presupuestaria

TEXTO:

Se adjunta propuesta Justificativa para el inicio de tramitación de modificación presupuestaria a fin de genera crédito extraordinario con el superávit existente

Atentamente,



**Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Dtora Gral Comercio, Fomento del Empleo
y Nuevas Oportunidades**

PROPUESTA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA GENERAR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON EL SUPERÁVIT EXISTENTE.

En 2017, el Ayuntamiento de Alcobendas procedió a firmar dos convenios de colaboración con la ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL(EOI) para la ejecución de los proyectos que siguen:

CONVENIO COWORKING START UP ALCOBENDAS, cuyo objeto era la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking para fomentar el emprendimiento en la localidad de Alcobendas y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos proyectos con mayor potencial de crecimiento y escalables, siendo prioritarios las startup.

Para la realización de este convenio se estimaba un presupuesto total de 200.000 € (Doscientos mil euros), en base al cual, la aportación prevista por el Ayuntamiento para este convenio como subvención nominativa era de 100.000€, (Cien mil euros).

El plazo de ejecución de todas las acciones atribuidas al mencionado proyecto era hasta el 31 de diciembre de 2017 motivo por el cual no fue posible que la EOI aportara toda la documentación, (entendiendo como tal las facturas requeridas para la justificación), en el plazo necesario para poder imputar dicho gasto al ejercicio presupuestario de 2017.

En este momento, la EOI ha justificado la totalidad del convenio ejecutado presentando una justificación final que asciende a 137.072,15 € (Ciento treinta y siete mil setenta y dos euros con quince céntimos). Al no haber alcanzado el importe estimado en convenio, la cantidad proporcional que corresponde asumir al Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la cantidad justificada, es 68.536,08 € (Sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis euros con ocho céntimos). Puesto que la EOI percibió un anticipo de subvención de 50.000 € (Cincuenta mil euros), en este momento el Ayuntamiento tiene pendiente el abono de 18.537,08 € (Dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con ocho céntimos) correspondientes al ejercicio de 2017 como muestran las facturas de la justificación siendo todas ellas de dicho ejercicio.

CONVENIO MILLENIALS, cuyo objeto era la ejecución de programas formativos para el fomento del empleo joven con los que se pretendía reducir el desempleo juvenil aumentando la

empleabilidad de los jóvenes mediante cursos formativos intensos, prácticos y adaptados a las necesidades de las empresas. Igualmente se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales dirigidas las empresas empleadoras para crear nuevas oportunidades de empleo para los jóvenes de nuestro municipio.

Para la realización de este convenio se estimó un presupuesto total de 393.122 € (Trescientos noventa y tres mil ciento veintidós euros), en base al cual, la aportación prevista por el Ayuntamiento para este convenio como subvención nominativa sería de 31.882 € (Treinta y un mil ochocientos ochenta y dos euros).

Al igual que el convenio anterior, el plazo de ejecución de todas las acciones atribuidas al mencionado proyecto era hasta el 31 de diciembre de 2017 motivo por el cual no fue posible que la EOI aportara toda la documentación, (entendiendo como tal las facturas requeridas para la justificación), en el plazo necesario para poder imputar dicho gasto al ejercicio presupuestario de 2017.

En este momento, la EOI ha justificado la totalidad del convenio ejecutado presentando una justificación final que asciende a 128.395,4 € € (Ciento veintiocho mil trescientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos). Al no haber alcanzado el importe estimado en convenio, la cantidad proporcional que corresponde asumir al Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la cantidad justificada, es 10.412,87 € (Diez mil cuatrocientos doce euros con ochenta y siete céntimos). La mencionada cantidad que, a fecha de hoy, el Ayuntamiento de Alcobendas adeuda a la EOI, corresponde al ejercicio de 2017 como muestran las facturas presentadas para la justificación.

Por todo lo expuesto y, según lo establecido en el capítulo II, sección primera, base 9.2 de las bases de ejecución del presupuesto, se propone generar crédito extraordinario con cargo al Superávit por las siguientes cantidades:

- 18.537,08 € (Dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con ocho céntimos) que corresponderán al convenio para la ejecución del proyecto Coworking.
- 10.412,87 € (Diez mil cuatrocientos doce euros con ochenta y siete céntimos) correspondientes al convenio para la ejecución del proyecto Millenials

La finalidad de esta generación de crédito es abonar a la EOI la parte imputada al Ayuntamiento de Alcobendas en base a lo estipulado en los convenios firmados entre ambas partes. Las justificaciones de ambos proyectos corresponden al ejercicio 2017 no habiendo sido posible su



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

justificación en el plazo correspondiente y, estando recogido en convenio que la EOI disponía de 3 meses para justificar lo ejecutado hasta el 31 de diciembre.

Alcobendas, 12 de abril de 2018

CUESTA Firmado digitalmente
CUESTA MARIA por CUESTA CUESTA
NIEVES - MARIA NIEVES -
05164856E 05164856E
Fecha: 2018.04.12
14:23:23 +02'00'

Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General de Comercio,
Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades

Conforme:

MARTIN TORRES Firmado digitalmente por
AGUSTIN - MARTIN TORRES AGUSTIN
53008466K - 53008466K
Fecha: 2018.04.12 14:40:39
+02'00'

Fdo.: Agustín Martín
Concejal Delegado de Empleo y
Nuevas Oportunidades



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Mediante Decreto núm. 2.593/2018 se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2017 que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 10.403.268,78 €.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dichas Modificaciones del Presupuesto de 2018 a través del **Suplemento de Crédito núm. 1/2018**.



El expediente se refiere a:

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2017, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, según consta en la relación adjunta al expediente, pendientes de pago, por lo que se requiere incrementar el crédito previsto en aplicaciones presupuestarias, mediante la aprobación de expediente de suplemento de crédito, conforme se indica a continuación:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00	921.238,52€
--------	-------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS	50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00

Total: 921.238,52€.

b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración suscritos en el año 2017 con la Escuela de Organización Industrial (EOI), el denominado "Coworking Star Up Alcobendas" y el convenio "Millenials". El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo que acompaña al expediente y que no pudieron ser abonados en el ejercicio 2017, ya que la cuenta justificativa de los gastos subvencionados se ha presentado por referido Organismo en el año 2018.

Para el convenio "Coworking", la parte de la subvención proporcional a los gastos justificados que se encuentra pendiente de pago asciende a 18.537,08€ y la del "Millenials" son 10.412,87€; lo que hace un total de 28.949€,95 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581	24105	42200	EOI. TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95
-----	-------	-------	---	-----------

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

Alcobendas, 16 de abril de 2018
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente por
VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ VICTORIA
- 03090328W EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.04.17 13:44:24
+02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez



INFORME

Vista de la diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito núm. 1/2018, así como del resto de la documentación que se acompaña en el mismo, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990. Se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal y como se justifica en los informes-memorias que se encuentran en el expediente.

Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería positivo, pues se trata de un recurso para la financiación de las modificaciones de créditos del Presupuesto (art. 36.1 RD 500/12990).

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2.593/2018 se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2017, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de 10.403.268,78 €.

El detalle de las modificaciones presupuestarias mediante la aprobación de expediente de **Suplemento de Crédito**, por lo que se requiere incrementar el crédito previsto inicialmente en distintas aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2017, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, según consta en la relación adjunta al expediente, pendientes de pago, conforme se indica a continuación:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



870 00

921.238,52€

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS	50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00

Total: 921.238,52€.

b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración suscritos en el año 2017 con la Escuela de Organización Industrial (EOI), el denominado "Coworking Star

2



Up Alcobendas” y el convenio “Millenials”. El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo de 12 de abril de 2018, que acompaña al expediente y que no pudieron ser abonados en el ejercicio 2017, ya que la cuenta justificativa de los gastos subvencionados se ha presentado por referido Organismo, en el año 2018.

Para el convenio “Coworking”, la parte de la subvención proporcional a los gastos justificados que se encuentra pendiente de pago asciende a 18.537,08€ y la del “Millenials” son 10.412,87€; lo que hace un total de 28.949€,95 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581	24105	42200	EOI. TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95
-----	-------	-------	---	-----------

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

Procede continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos previstos para la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 16 de abril de 2018.

INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CONFORME: INTERVENTORA GENERAL

VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Firmado digitalmente por VALLE NUÑEZ VICTORIA EUGENIA - 03090328W Fecha: 2018.04.17 13:46:02 -02'00'

RODRIGUEZ PUEBLA
BEATRIZ - 50418841N
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PUEBLA BEATRIZ - 50418841N Fecha: 2018.04.17 14:48:28 +02'00'

INFORME DE INTERVENCIÓN (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Nº 70/2018



D^a. VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Interventora de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

INFORMO:

Que el Estado de Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 2593, de fecha 1 de marzo de 2018, fue el siguiente:

1.- (+) Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio	59.276.905,33
2.- (-) Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio	36.420.985,42
3.- (+) Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio	33.833.493,92
	SUMA: 56.689.413,83
4.- (-) Deudores de dudoso cobro	31.340.094,05
	TOTAL: 25.349.319,78
5.- Remanente líquido afectado a gastos con financiación afectada.....	8.622.538,09
6.- Remanente líquido para gastos generales.....	10.403.268,78

Asimismo, **INFORMO** que el remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 8.622.538,09 euros es de incorporación obligatoria, según dispone el art. 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto, suponiendo que mientras existan operaciones de crédito pendientes de amortizar, éstas tendrán prioridad.



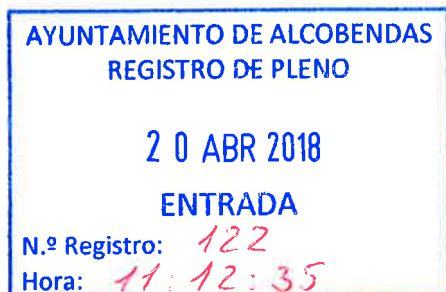
No obstante, la DA 6ª LOEPSF permite, en las condiciones que señala, destinar remanente de tesorería positivo o superávit a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por lo que resulta procedente la financiación de facturas pendientes de pago y no aplicadas al presupuesto, contenidas en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413).

Recursos disponibles:

EXPEDIENTE	10/2018
SUPLEMENTO DE CREDITO.Nº 1/2018 GASTOS GENERALES	
FINANCIACION AFECTADA	GASTOS GENERALES
8.622.538,09	10.403.268,78
Utilizado en expedientes anteriores:	
FINANCIACIÓN AFECTADA	GASTOS GENERALES
4.896.946,18	1.300.000,00
Utilizado en el actual expediente:	
FINANCIACIÓN AFECTADA	GASTOS GENERALES
0,00	950.188,47
Remanente disponible:	
FINANCIACION AFECTADA	GASTOS GENERALES
3.725.591,91	8.153.080,31

Y para que conste, firmo el presente informe, a los efectos de unir al expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/2018, en Alcobendas, a 16 de abril de 2018.

Alcobendas, 16 de abril de 2018
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,



PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35. y 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por **SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2018**, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2017, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, según consta en la relación adjunta al expediente, pendientes de pago, conforme se indica a continuación

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00

921.238,52€

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS	50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00

Total: 921.238,52€.

b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración suscritos en el año 2017 con la Escuela de Organización Industrial (EOI), el denominado "Coworking Star Up Alcobendas" y el convenio "Millenials". El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo de 12 de abril de 2018, que acompaña al expediente y que no pudieron ser abonados en el ejercicio 2017, ya



que la cuenta justificativa de los gastos subvencionados se ha presentado por referido Organismo, en el año 2018.

Para el convenio "Coworking", la parte de la subvención proporcional a los gastos justificados que se encuentra pendiente de pago asciende a 18.537,08€ y la del "Millenials" son 10.412,87€; lo que hace un total de 28.949€,95 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581	24105	42200	EOI. TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95
-----	-------	-------	---	-----------

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

2º.- Exponer al público el expediente de aprobación, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 16 de abril de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.04.17
13:47:00 +02'00'

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K
Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.17
14:37:04 +02'00'

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO DE CREDITO N° 1/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35. y 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2018, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2017, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, según consta en la relación adjunta al expediente, pendientes de pago, conforme se indica a continuación

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00

921.238,52 €

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO	990,16
119	92600	21600	INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS	4.612,81
120	92008	21600	INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO	5.426,25
262	16500	22100	PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	319,14
262	32000	21201	COLEGIOS MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE.	50.751,74
262	32000	21303	COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR	6.317,08
262	92024	21204	SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE	4.647,31
560	92020	16200	PERSONAL	3.420,00

Total: 921.238,52 €.

b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración suscritos en el año 2017 con la Escuela de Organización Industrial (EOI), el denominado "Coworking Star Up Alcobendas" y el convenio "Millenials". El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo de 12 de abril de 2018, que acompaña al expediente y que no pudieron ser abonados en el ejercicio 2017, ya que la cuenta justificativa de los gastos subvencionados se ha presentado por referido Organismo, en el año 2018.

Para el convenio "Coworking", la parte de la subvención proporcional a los gastos justificados que se encuentra pendiente de pago asciende a 18.537,08€ y la del "Millenials" son 10.412,87€; lo que hace un total de 28.949,95 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581 24105 42200 EOI TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES 28.949,95

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

2º.- Exponer al público el expediente de aprobación, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de abril de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, interviene el Sr. Rico Rodríguez para preguntar si existe posibilidad de que en Colabora se identifiquen los expedientes de otra forma. La Sra. Secretaria General del Pleno se compromete a revisar Colabora.

En este punto de la sesión se incorpora el Sr. Andradas de Diego.

Tras esto, y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta.

Alcobendas, 24 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

RODRIGUEZ
MARCOS
GLORIA -
53004717K

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.04.24
12:06:52 +02'00'

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
RRN/FTC

D. RAFAEL REÑONES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

URGENTE 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION
DEL PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2018

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35. y 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2018, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2017, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la

Cuenta PGCP 413, según consta en la relación adjunta al expediente, pendientes de pago, conforme se indica a continuación

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00 921.238,52 €
ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	998,16 ✓
			MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO	
119	92600	21600	INFORMACION	2.662,00 ✓
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
			MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS	
120	92008	21600	INFORMATICOS	3.831,67 ✓
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25 ✓
			SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO	
262	16500	22100	PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14 ✓
			MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	
262	32000	21201	COLEGIOS	50.751,74
			MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE.	
262	32000	21303	COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
			MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR	
262	92024	21204	SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11 ✓
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00 ✓
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77 ✓
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31 ✓
			FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE	
560	92020	16200	PERSONAL	3.420,00 ✓
Total:				921.238,52 €.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de abril de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, interviene el Sr. Rico Rodríguez para preguntar si existe posibilidad de que en Colabora se identifiquen los expedientes de otra forma. La Sra. Secretaria General del Pleno se compromete a revisar Colabora.

En este punto de la sesión se incorpora el Sr. Andradas de Diego.

Tras esto, y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 24 de abril de 2018. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de mayo de dos mil dieciocho.

REÑONES NAVARRO
RAFAEL JESUS -
02617515T

Firmado digitalmente por
REÑONES NAVARRO RAFAEL JESUS
- 02617515T
Fecha: 2018.05.03 14:39:21 +02'00'

**(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 27 de abril de 2018)**

Vº. Bº.
El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2018.05.04
11:56:04 +02'00'

b) Gastos devengados en los dos convenios de colaboración suscritos en el año 2017 con la Escuela de Organización Industrial (EOI), el denominado "Coworking Star Up Alcobendas" y el convenio "Millenials". El detalle de los mismos, su situación y la motivación que genera la solicitud de modificación presupuestaria se detalla en el Informe Técnico/Propuesta de la Dirección General de Empleo de 12 de abril de 2018, que acompaña al expediente y que no pudieron ser abonados en el ejercicio 2017, ya que la cuenta justificativa de los gastos subvencionados se ha presentado por referido Organismo, en el año 2018.

Para el convenio "Coworking", la parte de la subvención proporcional a los gastos justificados que se encuentra pendiente de pago asciende a 18.537,08€ y la del "Millenials" son 10.412,87€; lo que hace un total de 28.949,95 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

870 00	28.949,95€
--------	------------

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

581 24105 42200 EOI TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES 28.949,95

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

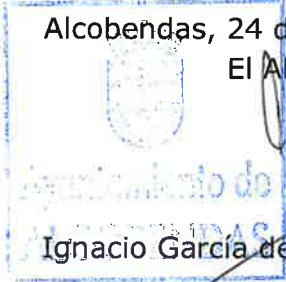

2º.- Exponer al público el expediente de aprobación, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de abril de 2018.
El Alcalde,



Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de Crédito Extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de Crédito 1/2018
- Suplemento de Crédito 1/2018
- Expedientes de: Bajas por Anulación 4/2018, Suplemento de Crédito 2/2018 y Crédito Extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Suplemento de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Transferencia de Crédito 2/2018 y Modificación Anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018
Secretaria General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443
 Fecha y hora de registro: 25-04-2018 09:46:27 (Hora peninsular)
 Número de registro: O0000443_18_0003886

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.PDF	55,02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.PDF	325,99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.DOCX	93,21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de crédito extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de crédito 1/2018.
- Suplemento de crédito 1/2018.
- Expedientes de: bajas por anulación 4/2018, suplemento de crédito 2/2018 y crédito extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del anexo de Inversiones.
- Suplemento de crédito 3/2018 y modificación del anexo de Inversiones.
- Transferencia de crédito 2/2018 y modificación anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.760/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 25/05/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 30 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones (BOCM 27/04/18)".

Alcobendas, 25 de mayo de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q
DN: 2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-HW-KUSU, cn=CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q, givenName=CARLOS, sn=SIMON
MARTINEZ, serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO PÚBLICO,
ou=certificado electrónico de empleado público, o=AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS, c=ES
Date: 2018.05.25 11:08:11 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Suplemento de Crédito nº 1 de 2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de mayo de 2018

El Alcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.24
10:34:50 +02'00'

URGENTE**ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito nº 1 de 2018, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. Su resumen por capítulos es el siguiente:

A)

CONCEPTO	INGRESOS
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 921.238,52

APLICACIÓN			GASTOS
117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS 998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION 2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION 4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS 3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO 12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS 7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS 319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS 50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS 1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS 3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO 124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC 495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA 32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA 16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS 277.611,44



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00
			<i>Total:</i>	921.238,52€.

B)

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
870 00			REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	28.949,95
581	24105	42200	EOI. TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.:

CONFORME, INTERVENTORA
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

VALLE
NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 03090328W
Fecha: 2018.05.23
10:28:01 +02'00'

**RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA -
53004717K**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS GLORIA
- 53004717K
Fecha: 2018.05.28 09:42:47
+02'00'

AA.Mod.0005

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 28-05-2018 14:28:15 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0005288

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificación presupuestaria por expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2018

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_3_ANUNCIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_1_2018_APROBACION_DEFINITIVA.DOCX	99,29 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-3d3a5e8db872ad91ca48bc4967780a9		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3d3a5e8db872ad91ca48bc4967780a9		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_3_OFICIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_1_2018_APROBACION_DEFINITIVA.PDF	160,91 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-23dd148383cd739efda2388e4ca3028		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-23dd148383cd739efda2388e4ca3028		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SUPLEMENTO_CREDITO_N_1.pdf	109,49 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8a7a410d7e854e3d470ba0426b332330		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8a7a410d7e854e3d470ba0426b332330		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 1 de 2018, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. Su resumen por capítulos es el siguiente:

CONCEPTO		INGRESOS
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	921.238,52

APLICACIÓN				GASTOS
117	92003	22604	GASTOS DIVERSOS. JURIDICOS. CONTENCIOSOS	998,16
119	92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.662,00
120	92008	63600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4.612,81
120	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	3.831,67
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.426,25
262	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	12.086,61
262	23107	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	7.950,50
262	23107	22102	SUMINISTRO DE GAS. PBS	319,14
262	32000	21201	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. COLEGIOS	50.751,74
262	32000	21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE. COLEGIOS	1.108,89
262	32000	22102	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COLEGIOS	3.846,30
262	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	124.671,28
262	33401	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PSC	495,10
262	92015	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.309,40
262	92015	22101	SUMINISTRO AGUA	32.124,90
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.317,08
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA	16.769,92
264	16210	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	277.611,44
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	344.543,29
264	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.705,00
266	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
434	93300	22614	GASTOS COMUNIDAD	277,11
442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.935,00
443	92002	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	230,77
443	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION REPOSICION	4.647,31
560	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.420,00
TOTAL				921.238,52 €

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
870 00			REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	28.949,95
581	24105	42200	EOI, TRANSFERENCIAS FUNDACIONES ESTATALES	28.949,95

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.—Conforme, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, Victoria Eugenia Valle Núñez.

(03/18.465/18)

